



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ,
BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
2011.**

Diciembre de 2012.



COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISION Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

Consideraciones

Primera. De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Municipio de Mulegé, Baja California Sur,



para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

Segunda. La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Tercera. La Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Municipio de Mulegé, Baja California Sur para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización la Cuenta Pública en forma mensual.

Cuarta. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 mediante oficio enviado y recibido en fecha 04 de Diciembre del 2012, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Quinta. Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.



Descripción del Contenido

I.- De Conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en fecha 11 de noviembre de 2010 aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2011, mediante decreto número 1875, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, tomo XXXVII del día 20 de Diciembre de 2010.

II.- Acerca del análisis del presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, esta Comisión de Vigilancia expresa e informa al pleno que dicho análisis no se realizó en razón de que el ente fiscalizado no lo envió al Órgano de Fiscalización Superior.

III.- INGRESOS

El presupuesto de Ingresos autorizado para el ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Mulegé no fue enviado al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Los ingresos reales se presentan a continuación:

Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos

Se obtuvo una recaudación en el ejercicio de \$244,294,755.85 (Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 85/100 M.N.).



En el capítulo de Impuestos, se obtuvo un importe de \$10,858,575.06 (Diez millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos 06/100 M.N.).

Las partidas que presentaron la mayor captación fueron: Predial con \$5,160,962.02 (Cinco millones ciento sesenta mil novecientos sesenta y dos pesos 02/100 M.N.) y 30% P/Obras y Servicios con \$4,081,179.56 (Cuatro millones ochenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 56/100 M.N.).

En el capítulo de Derechos, se obtuvo una recaudación de \$13,301,286.88 (Trece millones trescientos un mil doscientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.).

Las partidas que presentaron la mayor captación fueron: Servicio de Transito con \$4,181,508.11 (Cuatro millones ciento ochenta y un mil quinientos ocho pesos 11/100 M.N.), Refrendo de Licencia con \$2,956,547.44 (Dos millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 44/100 M.N.), Registro Público de la Propiedad con \$2,478,176.63 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 63/100 M.N.), Legalización de Firmas con \$786,348.15 (Setecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 15/100 M.N.) y Licencias Comerciales con \$ 752,736.73 (Setecientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 73/100 M.N.).

En el capítulo de Productos, se obtuvo una recaudación de \$39,424,308.04 (Treinta y nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos ocho pesos 04/100 M.N.).



La partida que presentó la mayor captación fue: Venta de Solares con \$38,952,663.35 (Treinta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos 35/100 M.N.).

En el capítulo de Aprovechamientos, se obtuvo una recaudación de \$3,885,132.46 (Tres millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 46/100 M.N.).

Las partidas que presentaron la mayor captación fueron: Rezagos con \$1,799,993.78 (un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 78/100 M.N.) y Multas con \$1,632,869.44 (Un millón seiscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 44/100 M.N.).

En el capítulo de Participaciones, se obtuvo una recaudación de \$160,227,673.28 (Ciento sesenta millones doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y tres pesos 28/100 M.N.).

Dentro de este capítulo, las partidas que presentaron una mayor captación fueron: Fondo General de Participaciones con \$81,422,153.00 (Ochenta y un millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), Fondo para el Fortalecimiento con 29,167,204.00 (Veintinueve millones ciento sesenta y siete mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), Fondo de Fomento Municipal con \$21,169,006.00 (Veintiún millones ciento sesenta y nueve mil seis pesos 00/100 M.N.), Impuesto a la Gasolina con \$3,036,761.00 (Tres millones treinta y seis mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y Fondo de Aportaciones con \$2,476,324.80 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.).



En el capítulo de Ingresos Extraordinarios, se obtuvo una recaudación de \$16,597,780.13 (Dieciséis millones quinientos noventa y siete mil setecientos ochenta pesos 13/100 M.N.).

Dentro de este capítulo, las partidas que presentaron una mayor captación fueron: Aportaciones Diversas con \$2,056,687.00 (Dos millones cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), Horas Extras con 1,256,232.00 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) y Otros Ingresos no Identificados con \$592,849.14 (Quinientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 14/100 M.N.).

IV.- EGRESOS

El presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2011 del H. Ayuntamiento del Municipio de Mulegé, no fue enviado al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Los Egresos reales se presentan a continuación:

Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos

El total del gasto ejercido en el 2011, fue de \$221,478,543.46 (Doscientos veintiún millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 46/100 M.N.).

El capítulo de Servicios Personales se ejerció por \$170,232,599.84 (Ciento setenta millones doscientos treinta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.).



Las partidas que registraron mayor egreso fueron: Pagos de Seguridad Social con \$48,524,149.52 (Cuarenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N.), Sueldo de Personal de Base con \$29,533,705.83 (Veintinueve millones quinientos treinta y tres mil setecientos cinco pesos 83/100 M.N.), Sobresueldos con \$29,533,705.83 (Veintinueve millones quinientos treinta y tres mil setecientos cinco pesos 83/100 M.N.), Gratificación de Fin de Año con \$ 8,781,625.00 (Ocho millones setecientos ochenta y un mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), Compensación de Servicios Personales \$3,817,440.75 (Tres millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos 75/100 M.N.), Bono de Fin de Año con \$3,094,000.00 (Tres millones noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), Despensa con \$1,958,817.22 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos 22/100 M.N.), Prima Vacacional con \$ 1,929,249.67 (Un millón novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.) y Bono Transporte con \$1,330,140.00 (Un millón trescientos treinta mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de Materiales y Suministros, se ejercieron recursos por \$11,566,155.90 (Once millones quinientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.).

Las partidas con mayor egresos en este capítulo fueron: Combustibles, Lubricantes y Aditivos con \$7,613,475.15 (Siete millones seiscientos trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 15/100 M.N.), Materiales y Útiles de Impresión por \$920,350.79 (Novecientos veinte mil trescientos cincuenta pesos 79/100 M.N.), Herramientas Refacciones y Accesorios por \$895,107.19 (Ochocientos noventa y cinco mil ciento siete pesos 19/100 M.N.), Alimentación de



Personas por \$788,380.22 (Setecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta pesos 22/100 M.N.) y Material Eléctrico por \$218,878.94 (Doscientos dieciocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 94/100 M.N.).

En el capítulo de Servicios Generales, se ejercieron recursos por \$7,847,643.43 (Siete millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos 43/100 M.N.).

Las partidas con mayor egresos en este capítulo fueron: Servicio de Energía Eléctrica con \$2,519,868.56 (Dos millones quinientos diecinueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.), Viáticos con \$ 1,595,894.86 (Un millón quinientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 86/100 M.N.), Comisiones Descuentos y Otros Servicios Bancarios con \$750,318.48 (Setecientos cincuenta mil trescientos dieciocho pesos 48/100 M.N.) Apoyos a Servicios Asistenciales con \$ 738,228.93 (Setecientos treinta y ocho mil doscientos veintiocho pesos 93/100 M.N.), Gastos de Representación con \$632,326.15 (Seiscientos treinta y dos mil trescientos veintiséis pesos 15/100 M.N.), Servicio Telefónico por \$587,210.19 (Quinientos ochenta y siete mil doscientos diez pesos 19/100 M.N.), Mantenimiento de Maquinaria y Equipo por \$321,052.54 (Trescientos veintiún mil cincuenta y dos pesos 54/100 M.N.) y Servicios de Asesorías por \$262,083.17 (Doscientos sesenta y dos mil ochenta y tres pesos 17/100 M.N.).

En el capítulo de Transferencias, se ejercieron recursos por \$6,078,570.56 (Seis millones setenta y ocho mil quinientos setenta pesos 56/100 M.N.).



Las partidas con mayor egresos en este capítulo fueron: Pago de Marcha con \$2,571,503.80 (Dos millones quinientos setenta y un mil quinientos tres pesos 80/100 M.N.), Sistema DIF con \$1,495,623.80 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 80/100 M.N.), Fomento al Deporte con \$1,097,739.68 (Un millón noventa y siete mil setecientos treinta y nueve pesos 68/100 M.N.) y Otras Aportaciones con \$806,485.18 (Ochocientos seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.).

En el Capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles, se ejercieron recursos por \$473,413.23 (Cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos trece pesos 23/100 M.N.).

La partida con mayor egresos en este capítulo fue: Equipo de Administración con \$104,229.01 (Ciento cuatro mil doscientos veintinueve pesos 01/100 M.N.).

En el Capítulo de Obras, se ejercieron recursos por \$15,209,408.07 (Quince millones doscientos nueve mil cuatrocientos ocho pesos 07/100 M.N.).

Las partidas con mayor egresos en este capítulo fueron: Rehabilitación de Caminos Rurales con \$3,680,540.50, (Tres millones seiscientos ochenta mil quinientos cuarenta pesos 50/100 M.N.), Urbanización con \$ 3,458,192.39 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos 39/100 M.N.), Construcción Muro de Contención con \$3,088,104.10 (Tres millones ochenta y ocho mil ciento cuatro pesos 10/100 M.N.), Adquisición de Camiones con \$ 1,313,514.40 (Un millón trescientos trece mil quinientos catorce pesos 40/100 M.N.) y Rehabilitación de Alumbrado con \$ 1,267,131.00 (Un



millón doscientos sesenta y siete mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de Erogaciones Extraordinarias, se ejercieron recursos por \$2,061,378.72 (Dos millones sesenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.).

La partida con mayor egresos en este capítulo fue: Erogaciones Especiales con \$2,061,378.72 (Dos millones sesenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 72/100 M.N.).

En el Capítulo de Deuda Pública, se ejercieron recursos por \$8,009,373.71 (Ocho millones nueve mil trescientos setenta y tres pesos 71/100 M.N.).

Las partidas con mayor egresos en este capítulo fueron: Servicios Distintos a Personales con \$4,369,509.73 (Cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos nueve pesos 73/100 M.N.) y Servicios Personales con \$3,639,863.98 (Tres millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos 98/100 M.N.).

V.- Análisis y estado de las Observaciones.

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 263 pliegos de Observaciones, mismas que corresponden a 235 de auditoría financiera y 28 de Obra Pública, esta Comisión de Vigilancia tiene conocimiento que del total de las observaciones fincadas no se ha recibido respuesta de ellas, estando pendiente de solventarse el 100% de las mismas.



Asimismo, fueron elaborados pliegos de recomendaciones, tendientes a mejorar el control interno prevaleciente, en las situaciones en las que se consideró necesario.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:

VI.- Observaciones de Ingresos.

La recaudación diaria no se depositó íntegramente al día siguiente, y una parte es utilizada para financiar los gastos operativos y administrativos del municipio, situación que se observa principalmente en las delegaciones municipales.

VII.- Observaciones de Egresos.

- a) Se observa de manera recurrente, la falta de soporte documental en las pólizas.
- b) Se observó soporte documental inferior al importe del egreso realizado.
- c) Se entregaron cheques sin que el beneficiario firme la póliza y el recibo de caja adjunto.
- d) Se efectuaron transferencias de la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); a la cuenta de contingencias y a la cuenta de nóminas.
- e) Se omitió anexar el control de distribución de vales de combustible.
- f) Se observó en la cuenta contable número 22-000-000-00 “Fondos A Funcionarios Pendientes de Aplicar” un saldo por comprobar de \$7,627,046.87 (Siete millones seiscientos veintisiete mil cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.).



- g) Se realizó la entrega de la Cuenta Pública fuera del plazo establecido en la Ley.
- h) En el caso del pago de recibos de honorarios y de arrendamiento, el municipio no registra y por consiguiente, no paga las retenciones generadas del Impuesto sobre la Renta.
- i) No se realizó el registro contable de acuerdo con la fecha de expedición de los comprobantes por adquisición de bienes y servicios, incumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad General denominados, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”.
- j) No presentó los documentos contables, presupuestales alineados a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VIII.- Observaciones de Obra Pública.

En lo referente a la auditoría de obra pública, de un total de 28 observaciones fincadas, se destacan por su recurrencia las siguientes:

- a) Se realizaron egresos sin presentar la documentación comprobatoria justificativa correspondiente.

IX.- CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la



medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

Con fundamento en los artículos 7 y Quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable estableció que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Por todo lo expuesto y fundado anteriormente, esta comisión de vigilancia da cuenta que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó el cumplimiento de los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la ley de Contabilidad Gubernamental, que sirvieron para emitir las observaciones fincadas al ente fiscalizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

I N F O R M E

Primero.- En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del municipio de Mulegé, Baja California Sur, ejercicio fiscal 2011.



Segundo. Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, de una muestra auditada del 80% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, esta Comisión de Vigilancia informa al Pleno de este Honorable Congreso de Baja California Sur que en términos generales y respecto de la muestra auditada que llevo a cabo el Órgano de Fiscalización Superior a los Estados Financieros, estos no presentaron razonablemente la situación financiera de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo que en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos en los 12 meses, y se le formularon 263 observaciones que no han sido solventadas que representan el 100% de las observaciones fincadas, que hacen un importe financiero de \$163'262,311.46 (ciento sesenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil trescientos once pesos 46/100 M.N.)

Tercero. Con fundamento a lo que dispone el Artículo 55 fracción XIII inciso b) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;



Cuarto.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;
- IV. Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y
- V. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.



PODER LEGISLATIVO

“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Quinto.- El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

TRANSITORIOS.

Único.- el presente informe entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el salón de Comisiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, al día 06 de Diciembre de 2012.

Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior

Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya
Presidente

Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto
Secretario

Diputada Guadalupe Olay Davis
Secretaria